

ORDEN de 28 de junio de 1999, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo «Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal».

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por ello, considerando que el art. 2.º, punto 2, del citado Decreto, prevé que la Consejería de Presidencia y Trabajo pueda realizar modificaciones en los puestos de trabajo de personal laboral, con base en la propuesta formulada por el Organismo Autónomo «Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal» y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a la cual está adscrito, procede modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del referido Organismo en el sentido de crear un puesto preciso para el área de Administración y suprimir un puesto de Ingeniero Técnico Industrial que está vacante.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura, y previa negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

Primero.—Aprobar la modificación puntual, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.º.2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, de la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Organismo Autónomo «Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal», según figura en Anexo I para la creación de puesto y en Anexo II para la supresión .

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION	HOR. ESPECI	GR NIV CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
10 10 9351 ADMINISTRATIVO/A	C. TRABAJO	CARACT		SECTOR DE ACTIVIDAD		OTROS		
	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., ORG. AUTONOMO INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y C. VEGETAL							
	MERIDA		N	C	3	7	013	
	SERVICIOS CENTRALES							
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							

A N E X O II

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION	HOR. ESPECI	GR NIV CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
10 10 5467 I.T.I.	C. TRABAJO	CARACT		SECTOR DE ACTIVIDAD		OTROS		
	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., ORG. AUTONOMO INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y C. VEGETAL							
	MERIDA		N	C	2	9	002	
	SERVICIOS CENTRALES							
	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM							

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: PUESTOS CON TURNICIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	10	001	Titulado/a Superior
II	09	002	Titulado/a de Grado Medio
II	09	003	Animador/a Socio-Cultural
II	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	09	006	Educador/a
II	09	061	Jefe/a de Conservación
II	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
III	08	007	Supervisor/a General
III	08	008	Jefe/a de Administración
III	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
III	08	010	Jefe/a de Taller
III	08	011	Verificador/a
III	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	08	063	Encargado/a General de Carreteras
III	07	012	Ayudante Técnico/a
III	07	013	Administrativo/a
III	07	014	Analista
III	07	015	Encargado/a
III	07	017	Inspector/a Revisor/a
III	07	018	Especialista de Oficio
III	07	022	Profesor/a de Taller
III	07	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	06	019	Capataz
III	06	020	Controlador/a Pecuario/a
III	06	021	Mayoral
III	06	023	Intendente
III	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
V	02	052	Vigilante
V	02	060	Ayudante de Cocina
V	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón